



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. No. IV/05/2007/576/II
ASUNTO: EJECUCION DEL DICTAMEN IV/2007/143

Mtro. Gabriel Torres Espinoza
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente.

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión de Normatividad, aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario, en su Sesión Extraordinaria del 31 de mayo de 2007:

Dictamen IV/2007/143, por el que se emite acuerdo favorable para que el Rector General de la Universidad de Guadalajara o al representante que este designe, realice las gestiones necesarias para la tramitación del permiso ante las autoridades federales competentes, para la creación y operación del canal de televisión cultural de la Universidad de Guadalajara; como una estrategia idónea de la ciencia y la cultura.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 31 de mayo de 2007



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Contraloría General.
Coordinación General Administrativa.
Dirección de Finanzas.
Unidad de Presupuesto.
Oficina del Abogado General.
JAPR/JAJH/che'

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. IV/2007/143

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Normatividad ha sido turnada por el Rector General de esta casa de estudios una propuesta en la cual se plantea: que el H. Consejo General Universitario autorice al Rector General o el representante que él designe a fin de **realizar los trámites necesarios para obtener el permiso para la creación y operación del canal de televisión de la Universidad de Guadalajara:**

JUSTIFICACIÓN

I. Del Plan Nacional Desarrollo 2001-2006 se establece la necesidad de fortalecer la función social que le corresponde desempeñar a la radio y la televisión en su calidad de medios concesionados y permisionados, así como el compromiso de promover una eficiente administración y utilización de los tiempos del Estado.

II. Del Programa Nacional de Cultura 2001-2006, se desprenden 10 campos de acción: Investigación y conservación del patrimonio cultural; Culturas populares e indígenas; Patrimonio, desarrollo y turismo; Estímulo a la creación artística; Educación e investigación en el campo artístico cultural; Difusión Cultural; Lectura y Libro; Medios Audiovisuales; Vinculación Cultural y ciudadanía, y Cooperación cultural internacional.

III. El Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2001-2007, dentro de los compromisos de gobierno se encuentra el desarrollo humano para todos los jaliscienses, marcando como objetivo generar las condiciones necesarias para elevar la calidad de vida de todas las personas y sus familias, y estableciendo como una de sus estrategias preservar y acrecentar el patrimonio cultural y todas la formas de expresión de la cultura jalisciense. Entre sus líneas de acción se encuentra la de fomentar la promoción de actividades culturales y artísticas.

IV. En el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2002- 2010 se establece como uno de los principales objetivos, la promoción de la cultura y las artes, entre otras por las siguientes razones:



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a. Es impostergable ampliar y actualizar la concepción de la política cultural, su desarrollo y la función del quehacer universitario en la formación de profesionales en este ámbito, así como también la ampliación de los espacios culturales necesarios para una mejor distribución de los bienes de la cultura y las artes;
- b. Es esencial sumar esfuerzos con todas aquellas entidades y organismos que tengan como misión el desarrollo y conservación del arte y la cultura, para materializar un mayor desarrollo social, cultural y artístico de la región y del país;
- c. Es fundamental crear nuevos espacios de reflexión, consulta y participación de la comunidad universitaria y de los diversos sectores de la sociedad, con una orientación especial hacia la generación de productos culturales, así como el desarrollo y consolidación de la comunidad artística y cultural; y
- d. Es un compromiso de la Red universitaria ampliar la cobertura de las acciones en materia de difusión cultural, extensión y vinculación, para que lleguen a la mayor parte de los municipios del Estado.

V. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su artículo 5 fracción III, entre otros fines se encuentra la de rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, así como lo mencionado en su artículo 6 fracción XIV que es la de promover las actividades de creación artística y fomento deportivo.

VI. La Universidad de Guadalajara de conformidad a su organización cuenta con la Dirección General de Difusión cultural, que dentro de sus atribuciones se encuentra: la de promover proyectos culturales relativos a la producción audiovisual, radiofónica y cinematográfica.

VII. El artículo 22 del *Reglamento Interno de la Administración de la Universidad de Guadalajara* menciona las funciones y atribuciones de la Dirección General de Medios siendo las siguientes:

- I. Diseñar el proyecto integral de comunicación para la Universidad de Guadalajara;
- II. Proponer y ejecutar las políticas de los medios de la Universidad de Guadalajara;
- III. Determinar en que medios, frecuencias y espacios se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria;
- IV. Supervisar, controlar, dar seguimiento y evaluar la operación de las actividades relacionadas con los medios de comunicación que requieran las dependencias de la Red Universitaria;
- V. Profesionalizar y actualizar a los medios universitarios;
- VI. Administrar y coordinar los trabajos y acciones de los medios universitarios;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Promover el desarrollo de los medios y de su personal;
- VIII. Proponer e implementar la política editorial de la Universidad;
- IX. Implementar mecanismos de control que garanticen la calidad de los medios universitarios y sus mensajes;
- X. Promocionar a los medios universitarios para lograr el mayor impacto posible en la sociedad;
- XI. Planear, dirigir y ejecutar las campañas de difusión universitaria a través de los medios;
- XII. Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones en el rubro de su competencia;
- XIII. Fomentar la producción audiovisual de material impreso, radiofónica y cinematográfica apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad, siempre y cuando contribuyan a la formación y desarrollo de estas disciplinas en términos de calidad y profesionalismo;
- XIV. Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de audio, video, televisión, cine y materiales impresos;
- XV. Vigilar la imagen de la Universidad en los medios;
- XVI. Promover el resguardo de la producción e información que se genere en su dependencia;
- XVII. Diseñar y Operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a los medios de comunicación para su mejor desarrollo;
- XVIII. Ejercer el presupuesto de inversión publicitaria de la Red Universitaria en los medios de comunicación de forma eficiente; y
- XIX. En las demás que le confiera la normatividad aplicable.

VIII. El artículo 22 F del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara*, menciona las atribuciones de la Dirección de Producción Audiovisual siendo las siguientes:

- I. Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, televisión, video y medios alternativos;
- II. Apoyar y asesorar a la Red Universitaria en la producción, postproducción y difusión de contenidos audiovisuales;
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine, televisión y video digital y medios alternativos;
- IV. Promover las producciones o co-producciones audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional;
- V. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción audiovisual;
- VI. Promover y, en su caso, ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en su ámbito de competencia;





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VII. Promover y, en su caso, ejecutar convenios y contratos relacionados con la producción audiovisual;
- VIII. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la producción audiovisual universitaria; y
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

IX. El artículo 22 G del *Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara* Dirección de Producción Audiovisual contará con las Unidades de Televisión, de Cine y de Servicios, conforme a lo siguiente:

I. La Unidad de Televisión se encargará de:

- a) La planeación, diseño y realización de programas de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura y en especial las actividades culturales de la Universidad de Guadalajara, que ayuden a la formación de una sociedad mejor informada y más crítica y que apoyen las tareas de extensión;
- b) Producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;
- c) Definir a través de sus propios mecanismos los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;
- d) Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión se refiere;
- e) Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la Universidad posee;
- f) Buscar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación, y
- g) Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en la Unidad de Televisión.

X. La Universidad de Guadalajara tiene reconocida capacidad en la producción de programas radiofónicos, ya que desde el año 2000 es permisionaria de siete emisoras de radio, mismas que se mencionan a continuación:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

CIUDAD	SIGLAS	FREC	BDA	POT	DESDE
AUTLAN DE NAVARRO	XHAUT	102.3	FM	1.83	04-AG-00
CD GUZMAN	XHUGG	94.3	FM	1.83	26-Oct-00
COLOTLAN	XHUGC	104.7	FM	2	26-Oct-00
GUADALAJARA	XHUG	104.3	FM	40.3	04-Ago-00
LAGOS DE MORENO	XHUGL	104.7	FM	2	26-Oct-00
PUERTO VALLARTA	XHUGP	104.3	FM	20	26-Oct-00
OCOTLAN	XHUGO	107.9	FM	2	26-Oct-00

Con ello se acredita que a la Universidad se le ha brindado la oportunidad de administrar medios de comunicación electrónica, en virtud de que sus fines, recogidos en su instrumento de creación, son análogos a la función social que persiguen la radio y la televisión.

XI. La Universidad reconoce como elementos primordiales dentro del proceso de formación del ser humano, la cultura, la información y la recreación socialmente sana. En este sentido, uno de los recursos de mayor importancia en el proceso de comunicación de un país es la radiodifusión, fundamentalmente la televisión quien cuenta con un mayor impacto dado su alto nivel de penetración. Con la obtención del permiso para operar un canal de televisión universitario, se fortalecerá la Red y se podrán producir programas de índole educativo, de manera que se puedan fortalecer sus funciones tales como: docencia, extensión y difusión.

XII. La Universidad podrá, con el apoyo de este importante medio de comunicación, lograr un mayor acercamiento con la población para difundir sus objetivos, fomentar la cultura en todas sus expresiones, preservar las costumbres y tradiciones de los habitantes de Guadalajara y su zona conurbada y mantener informada a la población y a su comunidad universitaria sobre avances de la ciencia y tecnología, no solo de nuestro país sino del mundo entero, así como del acontecer diario de una manera veraz y oportuna.

XIII. Como antecedente, es importante manifestar que esta Máxima Casa de Estudios, cuenta con la experiencia en producción televisiva probada, en principio por las 16 horas mensuales de producción en 8 programas (43 medias horas a la semana) asumiendo un costo de \$10, 484,326.30. La producción de TV UDG arranca en junio de 2003 con 6 programas de TV, transmitidos en los canales 4 y 21 de Televisa GDL, Canal 4 transmite por el canal 114 de Sky, cuyo factor común y sello distintivo son sus valores de producción, la suma de talento y el cuidado de sus contenidos. Una propuesta televisiva atractiva, entretenida e inteligente para la sociedad jalisciense, los programas son:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Esferas. Programa de análisis, debate y discusión sobre los principales hechos, acontecimientos y fenómenos políticos y sociales que inciden sobre la vida de la región.

Mundo Caracol. Programa lúdico, de entretenimiento y educación informal para los niños en edad escolar, que no excluye a los demás miembros de la familia, ya que su filosofía es promover valores de tolerancia, respeto y solidaridad.

La Gaceta. Cápsulas de 5 min. en las que se destacan las actividades científicas, artísticas y culturales de la Universidad de Guadalajara

La Vagoneta. Noticiero de eventos culturales semanal

Más que Noticias. Es un recuento de las noticias, titulares, caricaturas e imágenes más importantes de la semana, tal como fueron presentadas en los diferentes medios.

Ozma. En un lenguaje de vanguardia, el mundo de la gente joven: música, actividades culturales, expresiones artísticas y puntos de vista de la generación joven.

Territorio Reportaje. Los avances en las ciencias biológicas, ingenierías y ciencias sociales que se producen en Jalisco en reportajes de 30 minutos.

Tierra de Magia. La crónica de la vida diaria que conforma una cultura particular en diversos sitios del occidente del país.

La Universidad cuenta con el apoyo técnico y operativo necesario, para lograr el desarrollo óptimo de un canal de televisión universitario, así como del personal altamente capacitado para su adecuado funcionamiento.

Personal actual

DESCRIPCION	CANT.	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
PRODUCTORES	7	\$ 83,186.10	\$ 876,588.80
REALIZADORES / GUIONISTAS / INVESTIGADORES	8	\$ 84,438.18	\$ 813,860.78
CONDUCTORES	4	\$ 49,174.00	\$ 590,088.00
EDITORES	2	\$ 19,500.00	\$ 234,000.00
DISENADORES	5	\$ 45,800.00	\$ 542,700.00
REPORTEROS	4	\$ 30,480.00	\$ 365,760.00
CAMAROGRAFOS	5	\$ 49,353.28	\$ 592,239.36
POST - PRODUCCIÓN	3	\$ 57,897.38	\$ 694,768.56
MAQUILLISTA	1	\$ 6,650.00	\$ 76,475.00
OPERADOR SWITCHER	1	\$ 4,500.00	\$ 54,000.00
GAFFER / COORDINADOR EQUIPOS / OPERADOR VIDEO / FOTOGRAFÍA	2	\$ 26,400.00	\$ 316,800.00
ASESORES	2	\$ 21,200.00	\$ 254,400.00
VIDEOTECA	1	\$ 8,200.00	\$ 82,000.00
CHOFERES	4	\$ 41,774.22	\$ 501,290.64
PROTOOLS - SONIDISTA	1	\$ 19,880.10	\$ 238,561.20
MASTER	1	\$ 16,508.35	\$ 198,100.20
ÁREA TÉCNICA / MANTENIMIENTO	3	\$ 58,878.73	\$ 706,544.76
ALMACÉN	2	\$ 21,206.61	\$ 254,479.32
ÁREA ADMINISTRATIVA	8	\$ 133,668.14	\$ 1,604,017.68
TOTALES	64	\$ 778,695.09	\$ 8,996,674.30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En virtud de lo anterior, esta Comisión de Normatividad encuentra elementos justificativos suficientes para: que el H. Consejo General Universitario autorice a la titular de la Coordinación General Administrativa para realizar los trámites para obtener el permiso para la creación y operación del canal de televisión de la Universidad de Guadalajara

CONSIDERANDO:

I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo fin es impartir educación media superior y superior, así como coadyuvar al desarrollo de la cultura en la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Como lo señala la fracción III del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, entre otros fines de esta Casa de Estudios se encuentran, rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura y fracción XIV, así como lo mencionado en el artículo 6° promover las actividades de creación artística y de fomento deportivo.

III. Conforme al artículo 24, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, señala: que el gobierno de la Universidad se ejercerá en el ámbito de sus respectivas competencias, por las siguientes autoridades: El Consejo General Universitario. El Estatuto General de la Universidad de Guadalajara en su artículo 37 establece: El Consejo General Universitario es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara.

IV. De conformidad con el artículo 21 A de la Ley Federal de Radio y Televisión, que establece, entre sus requisitos para otorgar permisos a estaciones oficiales, los siguientes: a). Coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación; b) Difundir información de interés público; c) Fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional; d) Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones; e) Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional; f) Fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente. En los demás casos, acuerdo favorable del órgano de gobierno de que se trate.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

V. Es facultad del Rector de la Universidad, al tenor de lo dispuesto por el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XIV, 35 fracciones II, VIII y X, 84 fracción II, 85 fracción I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y 84 fracción IV y 88 del Estatuto General, esta Comisión Permanente de Normatividad, tiene a bien establecer los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Se emite acuerdo favorable mediante el cual se autoriza al Rector General de la Universidad de Guadalajara o al representante que este designe para realizar las gestiones necesarias para la tramitación del permiso ante las autoridades federales competentes, para la creación y operación del canal de televisión cultural de la Universidad de Guadalajara; como una estrategia idónea para la difusión de la ciencia y la cultura.

SEGUNDO. De otorgarse el permiso, de conformidad con lo establecido en el artículo 21-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, serán sus fines entre otros:

I. Coadyuvar al fortalecimiento de la participación democrática de la sociedad, garantizando mecanismos de acceso público en la programación;

II. Difundir información de interés público;

III. Fortalecer la identidad regional en el marco de la unidad nacional;


IV. Transparentar la gestión pública e informar a la ciudadanía sobre sus programas y acciones;

V. Privilegiar en sus contenidos la producción de origen nacional;

VI. Fomentar los valores y creatividad artísticos locales y nacionales a través de la difusión de la producción independiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 29 de mayo de 2007

La Comisión Permanente de Normatividad

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Presidente de la Comisión

Miembros de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

C. Pedro Uribe López León

Mtro. José Alfredo Peña Ramos

Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.